

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 11:00 hrs. del día a los 13 días del mes de agosto del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario subrogante Dr. Mateo A. Otero, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Sra. Defensora Dra. Stular Alfonsina, y el Sr. Fiscal Dr. Oscar Cid .- Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada '[CONDENADO_1]' S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA, Expte. N ° CI-00074-P-2024.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar el planteo de nulidad del fiscal contra las actas calificadorias del cuarto periodo 2025 y primer periodo 2026.-

Así, se le da la palabra al Sr. Fiscal, quien expresa/dictamina: No se va a sostener el planteo de nulidad de las actas respectivas. Se ha cambiado de estrategia. Si se observan algunas situaciones en las actas. En ambas no hay participación de las áreas de trabajo, educación, psicológica. Se le va a requerir al Sr. Juez que las futuras calificaciones se ciñan a la fundamentación de los informes de las áreas.

Acto seguido, se le corre vista a la Sra. Defensora quien expresa/dictamina: Que no presenta objeciones. Deja asentado que el condenado no apelo las calificaciones. No se van a oponer por el cambio de estrategia que nos informa el Fiscal.

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: No exista controversia que resolver. Le parece razonable el cambio de criterio y lo solicitado por el Fiscal, la misma es menos nociva a los intereses de los internos. Las calificaciones asignadas en las actas deben concordar con los informes de cada una de las áreas. Ello es razonable y es lo que corresponde.

Por todo lo expuesto, el Sr. Juez **RESUELVE:**

I.- Tener presente lo manifestado por las partes en esta audiencia. Requerir al Dir. del Establecimiento de Ejecución Penal N° 5, y por su al Consejo Correccional, que al momento de calificar evite cualquier tipo de discrepancia o discordancia entre los informes de cada una de las áreas y la nota final asignada en el acta calificatoria.

II.- Registrar, protocolizar y oficiar al E.E.P. N° 5.-

Las partes manifiestan que no existe voluntad recursiva. En consecuencia el Juez manifiesta que lo resuelto adquiere firmeza.-

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mí, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI

JUEZ

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. MATEO A. OTERO

Secretario subrogante

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8